



05 OCT. 2012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAL
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial

Instituto Nacional Penitenciario N° 491-2012-INPE/P

Lima, 04 OCT 2012

Visto, el Oficio N° 547-2012-INPE/07 de fecha 03 de octubre de 2012, de la Oficina Planeamiento y Presupuesto y el Decreto Supremo N° 195-2012-EF publicado en el diario oficial "El Peruano" el 29 de setiembre de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprobó el Presupuesto Anual de Gasto, asignándole al Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario, la suma ascendente a TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 352 792 400,00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, con Resolución Presidencial N° 924-2011-INPE/P de fecha 29 de diciembre de 2011, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de egresos e ingresos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario;

Que, con Resoluciones Presidenciales N° 012 y 162-2012-INPE/P de fecha 10 de enero y 10 de abril de 2012, respectivamente, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario para el Año Fiscal 2012, como consecuencia del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2011; la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9 308 451,00) con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, la suma de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 579 219,00) con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias y la suma de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 40 763 061,00) con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0072-2012-IN de fecha 02 de febrero de 2012, el Ministerio del Interior aprueba la asignación financiera de los recursos provenientes del "Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana" creado por Decreto Urgencia N° 052-2011, asignando al Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario la suma de TREINTA Y DOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 32 000 000,00) con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados;

Que, con Resolución Presidencial N° 066-2012-INPE/P de fecha 16 de febrero de 2012, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0072-2012-IN, en el Presupuesto Institucional del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario;

Que, mediante Resoluciones Presidenciales N° 172 y 297-2012-INPE/P de fecha 18 de abril y 15 de junio de 2012, respectivamente, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 061 Instituto

05 OCT. 2012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Nacional Penitenciario para el Año Fiscal 2012, como consecuencia de los ingresos superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, hasta la suma de UN MILLON CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 005 642,00) con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2012-EF, se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, entre otros, a favor del Pliego Instituto Nacional Penitenciario, hasta la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 700 000,00) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, con Resolución Presidencial N° 329-2012-INPE/P de fecha 02 de julio de 2012, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 106-2012-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-2012-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, entre otros, a favor del Pliego Instituto Nacional Penitenciario, hasta la suma de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 82 200,00) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, con Resolución Presidencial N° 334-2012-INPE/P de fecha 05 de julio de 2012, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 106-2012-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 352-2012-INPE/P de fecha 18 de julio de 2012, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario para el Año Fiscal 2012, hasta la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 15 384 060,00), como parte de los recursos transferidos mediante Resolución del Superintendente Adjunto de los Registros Públicos N° 034-2012-SUNARP/SA, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Que, el Decreto Supremo N° 195-2012-EF, autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, entre otros, a favor del Pliego Instituto Nacional Penitenciario, hasta la suma de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 132 032,00) con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para la aplicación de la Ley N° 29874 – Ley que implementa medidas destinadas a fijar una Escala Base para el otorgamiento del Incentivo Laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE);

Que, el artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, que constituyen Créditos Suplementarios y/o Transferencias de Partidas, son aprobadas la desagregación mediante resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y contando con las visación del Consejo Nacional Penitenciario, Secretaria General y las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Supremo N° 195-2012-EF, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS – Reglamento de Organización y Funciones del INPE, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 de Ejecución Presupuestaria, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, y Resolución Suprema N° 170-2011-JUS;

05 OCT. 2012



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 491-2012-INPE/P

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 195-2012-EF, por un monto de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 132 032,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	061 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Sede Central Administración Lima
PROGRAMA	:	9001 ACCIONES CENTRALES
ACT/AI/OBRA	:	5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUNCION	:	06 JUSTICIA
DIVISION FUNCIONAL	:	006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	:	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES

2.1. Personal y Obligaciones Sociales

(En nuevos soles)
S/. 4 132 032,00

TOTAL EGRESO

S/. 4 132 032,00
=====

ARTÍCULO 2º.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario, instruye a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Administración Lima para que elabore la correspondiente "Nota para la Modificación Presupuestaria" que requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º - Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

Dr. JOSE LUIS PEREZ GUADALUPE
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

